

**ADMISIÓN DE ALUMNOS/AS PARA CURSAR CICLOS  
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO  
SUPERIOR EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS  
PÚBLICOS EN RÉGIMEN PRESENCIAL**

**CURSO 2020/21**



**¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR PLAZA?**

Alumnado que desee cursar Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en centros públicos o privados concertados durante el curso 2020/2021 **tanto en oferta completa como en oferta parcial.**

Todos los alumnos que en el curso 2019/2020 hayan cursado ciclos formativos en oferta parcial o modular deben solicitar plaza en este proceso de admisión para continuar con sus estudios.

**CONDICIONES DE ACCESO Y ADMISIÓN A LOS CICLOS**

**FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

Debe cumplirse **UNO** de los siguientes requisitos:

- Título de Bachiller.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Título de Técnico, Técnico Superior, Técnico Especialista de Formación Profesional.
- Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior o la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Otras titulaciones equivalentes a efectos de acceso según la disposición adicional tercera apartado b) del Real Decreto 1147/2011.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud se presentará **en la Secretaría del Centro donde se desee conseguir plaza en primera opción.**

En ella se harán constar, **por orden de preferencia**, otros Centros y Ciclos Formativos para el supuesto de no ser admitido en el solicitado en primer lugar, teniendo en cuenta que sólo se podrá presentar **una única solicitud** para toda la Comunidad Autónoma.

Aquellos aspirantes que presenten **más de una solicitud** serán **excluidos** del proceso de adjudicación de plazas, salvo que renuncien con anterioridad al día de la publicación de las listas provisionales de admitidos a todas las solicitudes presentadas excepto una.

## DOCUMENTACIÓN

Junto con la solicitud se presentará:

- Documento acreditativo del requisito que da acceso al Ciclo Formativo que se solicita.
- Certificado académico. No necesitan aportarlo quienes hayan obtenido el título en centros docentes de Cantabria en los años **2017 o posteriores**.
- En los casos de **reserva de plaza**, se presentará, además, la **documentación acreditativa de la condición de discapacitado o de deportista de alto nivel o alto rendimiento**.
- Los solicitantes que vayan a participar en las pruebas de acceso a ciclos de grado superior aportarán la acreditación de haberse inscrito en las pruebas; no necesitarán aportar con posterioridad a la prueba el certificado de la misma, los resultados se incluirán en la solicitud por la Consejería de Educación.

### PLAZOS para solicitar enseñanza completa o parcial.

#### ORDINARIO

- Las vacantes se publicarán el **26 de junio**
- Presentación de solicitudes: del **1 al 8 de julio**
- Listas provisionales de admitidos, excepto para quienes accedan mediante prueba de acceso: 16 de julio. Reclamaciones y renunciaciones: del 17 al 20 de julio. Listas definitivas: 23 de julio. Matrícula: del 24 al 30 de julio.
- Listas provisionales de admitidos para quienes accedan mediante prueba de acceso: 24 de julio. Reclamaciones y renunciaciones: del 24 al 28 de julio. Listas definitivas para quienes accedan mediante prueba de acceso: 30 de julio. Matrícula: 31 de julio, 1 y 2 de septiembre.

#### EXTRAORDINARIO

Para vacantes existentes el día 1 de septiembre.

- Las vacantes se publicarán el **1 de septiembre**.
- Presentación de solicitudes: **del 2 al 10 de septiembre**.
- Todas estas plazas serán **gestionadas por los propios Centros educativos** y se adjudicarán por orden de presentación de solicitudes.

Para vacantes existentes el día 11 de septiembre.

- Las vacantes se publicarán el **11 de septiembre**.
- Presentación de solicitudes: **a partir del 14 de septiembre**.
- Todas estas plazas serán **gestionadas por los propios Centros educativos** y se adjudicarán por orden de presentación de solicitudes.
- A partir del 20 de octubre la adjudicación de plazas será autorizada por el director del centro educativo, previa conformidad del Servicio de Inspección.